



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANUNCIO

Se ha dictado la siguiente resolución por Decreto nº 46, de fecha 10 de enero de 2025, de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Personal y Régimen Interno, Coordinación Institucional, Policía y Bomberos e Innovación y Nuevas Tecnologías, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, mediante concurso - oposición, incluida en los procesos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el proceso selectivo, y presentada renuncia por parte de la persona que había superado el proceso selectivo, en fecha 2 de enero de 2025, el Tribunal de Valoración ha elevado al órgano de selección nueva propuesta de resolución del concurso – oposición convocado.

De conformidad con dicha propuesta, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en la convocatoria y base décima de selección, vengo a resolver:

PRIMERO.- Hacer público el resultado del proceso selectivo indicando el nombre del aspirante aprobado: D. RUBÉN GUIJARRO MONTEAGUDO, CON DNI ***0219**

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el presente decreto, para que aporte los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder esta de la Administración:

a) Fotocopia del D.N.I o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas, que acredite su edad y nacionalidad.

FECHA DE FIRMA: 13/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 220AF770DEFB8AB3882D76F7E942D9476BF4900

FECHA DE VERIFICACIÓN: 16001IDOC269A2B2852F5F5B429F
Código Seguro de Verificación: https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC269A2B2852F5F5B429F

NOMBRE: VICESecretaría
VICESecretaría

NOMBRE: MARIA ISABEL OVEJERO GARCÍA
MARIA ISABEL OVEJERO GARCÍA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



b) Fotocopia de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de las plazas convocadas.

Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser declarados personal laboral fijo, ni integrados en la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo; o bien directamente éste último ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, según disponen los artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que, previsto en la legislación vigente, estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Lo que comunico para conocimiento y efectos oportunos.

FECHA DE FIRMA: 13/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 220AF770DFE9B8B3882D76F7E942D9476BF4900

FECHA DE FIRMA: 13/01/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 220AF770DFE9B8B3882D76F7E942D9476BF4900
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC269A2B2852F5F5B429F

NOMBRE: VICESecretaria

NOMBRE: MARIA ISABEL OVEJERO GARCÍA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Cuenca, a fecha de firma electrónica,

La Vicesecretaria.

PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIA

FECHA DE FIRMA:
13/01/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
220AF770DFE9B3AB3882D76F7E942D9476BF4900

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC269A2B2852F5F5B429F

NOMBRE:
MARIA ISABEL OVEJERO GARCÍA

